

Otorgase Patente Municipal Provisoria Rol 6-12858

DECRETO N° 6802 /2018

ARICA, 8 de Mayo de 2.018.-

VISTOS:

- 1.- La solicitud de patente del Sr. (a) MAMANI CHOQUE JOSÉ MANUEL
- Los artículos 23 al 34 del Decreto Ley N° 3.063/1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones,
- 3.- El Art. N° 14 del Decreto Supremo N° 484/1980, Reglamento para la aplicación de los art. 23 y siguientes del Título IV del Decreto Ley 3.063/79.
- 4.- La Ley N° 20.494/2011, que agiliza trámites para el inicio de actividades de nuevas empresas.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 9378/2012, que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Art. N° 63 de la Ley 18.695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades:

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente individualizado, ha dado cumplimiento a los requerimientos legales, para el otorgamiento de la Patente Municipal Provisoria,
- 2.- Que el Informe de Patente Nº 64889, de fecha 12/01/2018, otorgado por la Dirección de Obras indica que el Local no cuenta con Recepción Final;

DECRETO:

1.- Otorgase la Patente Municipal PROVISORIA, al contribuyente que se individualiza a continuación, por el periodo de un año, a contar de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, último plazo que tendrá el Sr. MAMANI CHOQUE JOSÉ MANUEL, para obtener la recepción final del local.

ROL PATENTE MUNICIPAL PROVISORIA	6-12858
NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	MAMANI CHOQUE JOSÉ MANUEL
RUT N°	19149559-4
ACTIVIDAD COMERCIAL	CARNICERIA
DIRECCION COMERCIAL	JUAN DE DIOS FLORES 1281 LOC. 124
DIRECCION PARTICULAR	PJE LOS FAISANES 2588 PJE LOS
	FAISANES LAS BRIZAS
FECHA DE SOLICITUD	08/05/2018
FECHA DE TERMINO PATENTE PROVISORIA	08/05/2019
CORREO ELECTRONICO - CELULAR/FONO	

- 2.- Al cumplirse el plazo indicado anteriormente, el contribuyente deberá presentar en la Sección Rentas, el Certificado de Recepción Final del Local.
- 3.- En caso que no se haya obtenido la Recepción Final del local, la Patente Municipal Provisoria caducará de pleno derecho al término del Semestre en que se cumplió el plazo.
- 4.- La Dirección de Administración y Finanzas no podrá renovar la Patente si no se da cumplimiento a la obtención de la Recepción Final del Local y deberá dictar el Decreto de caducidad de la Patente Municipal Provisoria, documento que será notificado por Inspectores Municipales

5.- Los antecedentes que respaldan este Decreto, debidamente refrendados por el Secretario

Municipal, pasan a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESEACOMUNIQUESE Y ARCHIVESE

"POTOGETCOSINAICA DEL DECLA DEL DECLA DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

LCP/MVO/MGP/MCC/mng

Municipalidad de Arica

Municipalidad de Arica

Dirección. Refael Sotomayor #415
Teléfono: (Ss) 2 206000

www.munianca d

